

Expediente: 214/23
Carátula: MEDINA FEDERICO JORGE C/ BIG FISH S.A Y COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 08/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20282904005 - MEDINA, FEDERICO JORGE-ACTOR
900000000000 - COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., -DEMANDADO
20213275608 - BIG FISH S.A, -DEMANDADO
20281511255 - BUSTOS, JAVIER-POR DERECHO PROPIO
20282904005 - TORRES, MARIO MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 214/23



H106006290349

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 6

JUICIO: MEDINA FEDERICO JORGE c/ BIG FISH S.A Y COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°: 214/23

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

En mérito a lo manifestado, y el tiempo hábil restante, en virtud de los principios de celeridad procesal, y tutela judicial, habilítese días y horas para cumplimentar con lo solicitado por las partes. En consecuencia, proceda a la RATIFICACION del convenio presentado por las partes, al actor **MEDINA FEDERICO JORGE** a tenor de lo previsto en la normativa de fondo y adjetiva aplicable al caso. Al efecto se autoriza a la OGAAT a que proceda a la comunicación por la vía más expedita con la parte actora, junto a su letrado apoderado. Se autoriza a la utilización de cualquier medio digital que permita la identificación personal de la actora **MEDINA FEDERICO JORGE** Lábrese acta circunstanciada al efecto. FIRMADO DIGITALMENTE Fdo: DRA. MARIA B. BISDORFF - VOCAL.FMP. 214/23

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=PADILLA Federico Manuel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244093389

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.